



**Junta de Acción Comunal  
Vereda la Serranía  
Municipio de Puerto López**



Pto. López octubre 18 del 2022

Señores:

Iberoamericana de Hidrocarburos C.Q.  
Att SR José Manuel Martínez Bravo  
Director General  
[pvillaescusa@grupocobra.com](mailto:pvillaescusa@grupocobra.com)

CC: Ministerio de minas y energía; [menergia@minenergia.gov.co](mailto:menergia@minenergia.gov.co)  
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH); [participacionciudadana@anh.gov.co](mailto:participacionciudadana@anh.gov.co)  
Ecopetrol; [participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co](mailto:participacion.ciudadana@ecopetrol.com.co)

Ref. comunicación: IHSA -Valm- JAC-019-22/ ANH 20224310961301-:1280901

Respetados Señores:

Hemos recibido su comunicación de la referencia sobre la cual nos permitimos efectuar los siguientes comentarios:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos nos ha indicado como : ( aunque en algunas ocasiones incluida la comunicación en referencia se contradice ), si bien los contratos firmados con los operadores petroleros para la explotación de Hidrocarburos con anterioridad a la designación de la ANH como operador de los derechos del subsuelo colombiano derivados de la norma constitucional establecida en el artículo 332 , no tienen un valor mínimo acorde a las inversiones realizadas en Exploración y Producción en las áreas asignadas para dichas actividades en el territorio colombiano , si deben observar los lineamientos de la ley 1785 del año 2016 y normas complementarias, como lo indica el anexo D numeral # 1de los contratos de E&P , emanados de la ANH, como concepto de los PBC para que pueda dárseles la categoría de Programas de Beneficio a la Comunidad.

Para incluir las partidas en esa categoría la agencia ha señalado una normativa que debe cumplirse y claro está, tener como objetivo principal el mejorar las condiciones de bienestar de sus habitantes , con arreglo a los temas de complementariedad y concurrencia con las acciones del Estado y además “ Debe tratarse de proyectos y actividades diferentes de aquellos que el contratista está en el deber de acometer en cumplimiento de Licencias ambientales y de planes de manejo ambiental , o en ejecución de medidas de manejo acordadas en procedimientos de consulta previas para prevenir , corregir ,mitigar y/o compensar impactos derivados de la ejecución del contrato en comunidades étnicas , todo ello con sujeción al ordenamiento superior “ además el Acuerdo # 5 del



**Junta de Acción Comunal**  
**Vereda la Serranía**  
**Municipio de Puerto López**

23 de Septiembre del 2011 , el consejo Directivo de la ANH definió como parámetros para la realización de programas en beneficio de las comunidades, los siguientes:” En la determinación y el seguimiento del desarrollo de los programas en beneficio de la comunidades que habitan el área de influencia directa de sus operaciones, los contratistas deben asegurar la participación ciudadana conforme a los preceptos constitucionales por intermedio del representante legítimo de aquellos” y agrega el acuerdo No 5 mencionado lo siguiente:

**Planeación, ejecución, seguimiento y evaluación**

La planeación, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas en beneficio de las comunidades, PBC se someten a las siguientes reglas: 3.1 Principios rectores:

Los programas en beneficio de las comunidades deben ser elaborados con arreglo a los principios que se relacionan a continuación: Mejoramiento de los equipamientos e infraestructura comunitarios, 2 adquisición de capacidades económicas locales y regionales con enfoque de sostenibilidad. 3 Fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las comunidades , 4 Mejoramiento de la educación formal y no formal de las comunidades , 5 Fortalecimiento de la salud de las comunidades , 6 capacitación y adquisición de capacidades para las comunidades según las necesidades locales y regionales, 7 programas de fortalecimiento de la identidad cultural , 8 Programas comunitarios de manejo protección y conservación del medio ambiente, 9 Programas de fortalecimiento organizativo y de representación comunitaria , 10 Programas de adquisición, educación o mejoramiento de tierras productivas para beneficio colectivo de las comunidades.

En la segunda etapa una vez se haya identificado la línea básica social, y se hayan concertado los proyectos a ejecutar con las comunidades que constituyen en si el Programa denominado PBC , para aprobación de la ANH se establece entre otras la siguiente norma : las comunidades del área de influencia geográfica del proyecto “deben participar en la priorización de las necesidades a las cuales se orientara la inversión definida en los Programas , **buscando que sean actores fundamentales en el desarrollo , ejecución y verificación de los objetivos propuestos**” . subrayado nuestro

3.6.1 Consideraciones generales , ( punto tercero ) al informe final de ejecución de cada programa en beneficio de las comunidad , PBC, debe acompañarse de certificación acerca de la inversión efectivamente realizada , suscrita por el revisor fiscal, auditor externo, auditor interno o “ Controlar” , y , a falta de los anteriores , por el contador público responsable del registro de las operaciones del contratista o el competente de la entidad o empresa con la cual este último hubiera celebrado acuerdo o convenio para ejecutarlo conjuntamente.

Establecido lo anterior queremos indicarles a ustedes como la ley 2166 del 18 de diciembre del año



**Junta de Acción Comunal**  
**Vereda la Serranía**  
**Municipio de Puerto López**

2021 establece: Artículo 9 territorio. En cada caserío o vereda solo podrá constituirse una junta de acción comunal; pero la autoridad competente podrá autorizar mediante resolución motivada, la constitución de más de una junta si la respectiva conformación territorial lo aconsejare (en la actualidad en la vereda de la Serranía solo opera una JAC según Auto No 1037 elegida para el periodo comprendido entre el 18 de marzo del 2022 al 30 de junio del 2026)

En la actualidad LA Junta de Acción comunal de la Serranía tiene personería Jurídica No 1042 de septiembre 11 / 91 vigente:

El artículo 045 de los estatutos vigentes indica – El presidente : es el representante legal de la Junta de Acción Comunal y tiene las siguientes atribuciones a) Ejercer la representación legal de la Junta y como tal suscribirá los actos y contratos en representación de la misma y otorgara los poderes necesarios para la cabal defensa de los intereses de la comunidad , según la naturaleza y cuantía de los contratos el presidente se sujetara a las decisiones de la asamblea , directivas o comisiones .  
Despejado lo anterior nos permitimos aclarar algunos puntos de la comunicación de la referencia así:

El presidente en funciones de la JAC de la Serranía tiene competencia clara para en nombre de la comunidad comunicar las decisiones tomadas por el conglomerado, sin ser necesaria la convocatoria de asambleas generales para indicarles a ustedes lo indicado por la comunidad en alguna de sus reuniones.

Es por ello que requerimos la certificación de quien en su papel legal les indico a ustedes la conformidad de la comunidad en las inversiones de PBC ( SI ELLO FUERA EL CASO) discriminadas por la ANH en su comunicación No 20226411040872 ID: 1260779 fechada el 29 de Junio del 2022, partidas aparentemente entregadas a la JAC de la Serranía (copia de la cual nos permitimos entregarla a sus funcionarios para la información requerida) y que solicitamos las aclaraciones que indicaremos a continuación :

CONTRATO	OPERADOR	AÑO EJECUCION	Proyecto reportado	MONTO
Valdivia Almagro	IHSA	2009	Pozo profundo	Parte de una partida global de \$ col 110.006.153
Valdivia Almagro	IHSA	2010	Mejoramiento pozo séptico y construcción de restaurante de la Escuela	Parte de una partida global de \$ col 118.598.153.



**Junta de Acción Comunal**  
**Vereda la Serranía**  
**Municipio de Puerto López**

Valdivia Almagro	IHSA	2018	Mejoramiento de la vía y construcción de 8 alcantarillas	Una partida global sin discriminar por valor de \$ 150.000.000
Valdivia Almagro	IHSA	2020	Transformación de territorio Entrega de 100 mercados por pandemia	\$ 21.098.153
Valdivia Almagro	IHSA	2019	construcción de alcantarillas en la vía terciaria de la vereda	\$ 320.000.000
Valdivia Almagro	IHSA	2019	Sistema de agua potable para zonas diferentes a la Serranía	\$ 6.456.000
Valdivia Almagro	IHSA	2019	Varios regalos entre otros para 100 niños en la vereda Serranía	\$10.225.000.
Valdivia Almagro	IHSA	2019	¿Conversatorio de bienes y servicios?	\$ 1.900.000
<u>Valdivia Almagro</u>	<u>IHSA</u>	<u>2021</u>	Mejoramiento y conexión de la Vía construcción de <u>Alcantarillas</u>	<u>\$ 150.000.000</u>
Valdivia Almagro	IHSA	2021	Mejoramiento del centro educativo, sede La Esmeralda, agua Potable, unidades sanitarias, techos, Electricidad	\$ 75.000.000
Valdivia Almagro	IHSA	2020,2021,2022	Construcción Salón Comunal con inversiones anuales de \$ 75.000.000	\$ 225.000.000



**Junta de Acción Comunal**  
**Vereda la Serranía**  
**Municipio de Puerto López**

Para nuestros controles dado que NINGUNA de las inversiones descritas en la comunicación de la ANH figuran en nuestros libros contables ni existen comunicaciones autorizadas de la Presidencia de la JAC o algún dignatario encargado de hacerlo, para presentar a la ANH las solicitudes correspondientes las cuales además no son claras por lo siguiente:

La comunicación a que nos referimos indica “Al respecto nos permitimos informar que de acuerdo con la información que reposa en la ANH, **estos son los PBC ejecutados** en la vereda la Serranía “ En las comunicaciones recibidas de IHSA no se ha manifestado respuesta a nuestros interrogantes y por el contrario la respuesta en nuestra frecuentes conversaciones con los funcionarios delegados por IHSA a la zona, nos indican que ellos no ejecutan Programas de Beneficio a la Comunidad.( es conveniente aclarar lo indicado por la comunicación referida en la página 5 parágrafo 2 que a la letra informa “Al respecto , informamos que ninguno de los contratos que reportan inversión en la vereda de la Serranía les aplican metodologías para liquidar los montos de inversión ya que estos

contratos no tienen establecidas cuantías mínimas en las minutas. Por tanto, no aplica ningún anexo de PBC ni el 1% de la Inversión “) esto puede indicar que no existen pagos por alguna forma de regalías a la comunidad que cumplan con los requisitos de inaplicabilidad impositiva ante las autoridades pertinentes)

Nos preocupa que se han invertido en mejoramientos de la Vía entre los años 2018 , 19 y 21 la suma de 620 millones de pesos en formas de conductividad Hídrica o alcantarillas , suma importante en una vía que si es la denominada de “ Los Japoneses “ actualmente y desde el mes de Mayo del año 2021 se encuentra en total imposibilidad de uso normal y nos surge una inquietud al no tener claro si se refiere a dicha vía, porque ella tiene una asignación de construcción o mejoras por parte de la ANLA que impediría que se usen esta clase de fondos para dar cumplimiento a las obligaciones de esta u otras operadoras en lo relativo al mantenimiento de las incluidas en las licencias ambientales. ¿El informe de la ANH informa de inversiones de PBC? por valor de \$ 75.000.000 en la escuela La Esmeralda en el año 2021 cuando dicha institución se encuentra cerrada desde el mes de mayo del año 2019, más inversiones para la construcción del salón comunal de la JAC por valor de \$ 225.000.000 que claramente no se han iniciado ni informado a la JAC de su disponibilidad, ni conocemos por ende a que se aplican, cuales son los contratistas señalados, los diseños adjudicados ni la existencia de algún documento de asignación de dichos contratos.

En resumen; nuestra junta no tiene claridad de las aplicaciones de más de \$ 1.187 millones de pesos indicados como PBC, asignados por la operadora IHSA a la Serranía, bajo la supervisión y control de la ANH desde el año 2009 hasta el año 2022, como tampoco hemos sido informados de los reportes de aprobación por los auditores o interventores o contadores de los organismos involucrados en estas operaciones,

Agradeceremos se nos ilustre sobre los interrogantes manifestados en la presente comunicación, para proceder al registro de estas operaciones en los libros respectivos y ejercer la vigilancia de los proyectos en desarrollo o ya ejecutados, que deben constituir pieza fundamental para el desarrollo



**Junta de Acción Comunal  
Vereda la Serranía  
Municipio de Puerto López**

de nuestra comunidad

Respetuosamente:

Eduardo Camargo  
Presidente

Lina Mora  
Secretaria

Jorge Villalobos  
Tesorero